Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

y para su cumplim.to el pres.te es.no de testim.o en la forma q. baste de dha R.l Carta e Auctoria y este Capitulo

En cuio estado p.r no saver otra cosa q. acordarse concluio este decreto el qual firmaron sus Mrds de que doy fee

Leonardo de las Barillas

D.n Silvestre Antt.o Bueno

D. Joseph Marin Garay

Don Miguel de Amoros

Fran.co Garcia Jumilla

Dantonio Ibalgo Miçala

Ante mi

Pedro Bernardo Quinoso

Fee

Doy fee que en conten.te se pp.o e hizo saver p.r el Sor Alcalde Lo pertenez.te al decreto q. precede en las partes acostumbradas de ello

Quinoso

Decreto

En la villa de Calasparra a Veinte y cinco dias del mes de febrero mill setez.tos treinta y ocho a.s los S.res Lic.do D. Leonardo de las Barillas Abogado de los R.s Consejos Alc.de mayor p.r su Mag.d de ella y su p.do